



Resolución Directoral

N° 127 - 2019-TP/DE

Lima, 06 DIC. 2019

VISTOS: El Informe N° 312-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 04 de diciembre de 2019, de la Unidad Gerencial de Proyectos; y el Informe N° 270-2019-TP/DE/UGAL del 06 de diciembre de 2019, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, establece que el objetivo del Programa se cumple con el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada (MONC) presentados, entre otros, por los gobiernos regionales y locales; así como con el financiamiento de actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, el literal b) del artículo 7° del referido Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa a los proyectos "No Concursables", la cual contempla la selección de proyectos a través de un Comité Especial, de acuerdo a los Lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros aspectos, se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes. Esta modalidad considera la ejecución de proyectos, en casos excepcionales, de infraestructura básica, social y económica, para la generación de empleo en situaciones de desastres naturales, emergencias, entre otras;



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 121-2018-TP/DE, y modificatorias, se aprobaron los "Lineamientos para Presentación de Proyectos en la Modalidad No Concursable" (en adelante los Lineamientos), cuya versión actualizada fue aprobada a través del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 105-2019-TP/DE;

Que, el numeral 3.2 de los Lineamientos señala que la intervención No Concursable Especial - Norma Expresa (NCOENE) implica solicitar una demanda adicional a las entidades competentes para financiar proyectos de inversión, con el propósito que sea aprobada mediante la norma correspondiente;

Que, en los mencionados Lineamientos se establece, como Anexo N° 2, el Cronograma de Actividades para Proyectos No Concursable Especial - Norma Expresa (NCOENE), el cual contiene las actividades a ser cumplidas en la citada intervención y sus plazos máximos de duración;

Que, según lo previsto en el literal c) del numeral 3.2 de los referidos Lineamientos, con la publicación de la norma que aprueba la demanda adicional, la Unidad Gerencial de Proyectos elaborará el Cronograma de Actividades conforme al Anexo N° 02, aprobándose mediante Resolución Directoral;

Que, en ese sentido, este Programa, a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas una demanda adicional de gasto por el importe de S/ 38 387 744,00 (Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), a fin de financiar la ejecución de cuarenta y cinco (45) proyectos de inversión en diversos distritos de las provincias de Manu, Tahuamanu y Tambopata, del departamento de Madre de Dios (que fueron declarados en emergencia), con la finalidad de activar la economía de dicha región y beneficiar a los habitantes afectados por las emergencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 303-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2019, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 439 681 682,00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, en el Anexo 01, "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", del precitado Decreto Supremo, se señala que corresponde al Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el importe de S/ 27 992 689,00 (Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), para la ejecución de proyectos de inversión a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, atendiendo a la citada transferencia de partidas, mediante Resolución Directoral N° 107-2019-TP/DE se aprueba el "Cronograma de Actividades para Proyectos No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-03, en el marco del Decreto Supremo N° 303-2019-EF", conforme al detalle contenido en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de dicha resolución directoral (en adelante Cronograma), y a la "Relación de los proyectos financiados en la intervención No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-03, en el marco del Decreto Supremo N° 303-2019-EF" (**Anexo N° 02**);

Que, según la organización del Programa, la Unidad Gerencial de Proyectos es el órgano de línea responsable de diseñar, programar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en uso de MONC, y tiene entre sus funciones



formular los documentos técnicos-normativos (directivas, guías, manuales y procedimientos) para la asistencia técnica, evaluación, selección, ejecución, supervisión, liquidación y mantenimiento de los proyectos que financia el Programa, según lo dispuesto en el artículo 21° y el literal b) del artículo 22°, respectivamente, del Manual de Operaciones del Programa;

Que, a través del Informe N° 312-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, la Unidad Gerencial de Proyectos señala que, de acuerdo al citado Cronograma, el plazo previsto para desarrollar la Actividad N° 12: Proceso de Selección de Participantes fue del 25 de octubre al 25 de noviembre de 2019;

Que, en relación a dicha actividad, el citado órgano de línea señala que la Unidad Gerencial de Promoción, a través del Memorando N° 702-2019-TP/DE/UGPROM, ha considerado pertinente otorgar, excepcionalmente, al Gobierno Regional de Madre de Dios, una ampliación de plazo para el proceso de selección de participantes hasta el 06 de diciembre de 2019, para la realización de las asambleas de selección y registro de las "actas de selección de participantes", respecto a los Convenios de Ejecución de Ejecución de Proyectos N°s. 08-0004-NC-03, 08-0005-NC-03, 08-0006-NC-03, 08-0007-NC-03 y 08-0008-NC-03, atendiendo a las condiciones de salud que atraviesa la población de la región de Madre de Dios descritas por el representante legal de dicho gobierno regional y el pronunciamiento favorable emitido por la Unidad Zonal Cusco;

Que, atendiendo a la situación antes descrita, la Unidad Gerencial de Proyectos propone a la Dirección Ejecutiva modificar los plazos de las Actividades N°s. 12, 18, 19 y 20 del mencionado Cronograma, respecto a los citados convenios; ello con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Programa, conforme se indica en el Informe N° 312-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;

Que, al respecto, el numeral 3.6.4.4 Caso fortuito o de fuerza mayor para el proceso de selección de participantes, de la «Guía del Proceso de Selección de Participantes para el Concurso de Proyectos y Proyectos No Concursables del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"», aprobada mediante Resolución Directoral N° 074-2019-TP/DE, establece que el organismo executor, a consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente sustentados, podrá solicitar a la unidad zonal correspondiente la ampliación de plazo para el proceso de selección de participantes a fin de salvaguardar la oportunidad de participación de la población usuaria del Programa;

Que, entre los antecedentes remitidos se observa que, a través del Oficio N° 903-2019-GOREMAD/GR del 25 de noviembre de 2019, el gobernador regional de Madre de Dios solicita al jefe de la Unidad Zonal Cusco la ampliación del plazo del proceso de inscripción y selección de participantes de los cinco proyectos no concursables suscritos con el Programa hasta el 06 de diciembre de 2019, por motivos de que su región se declaró en situación de emergencia sanitaria, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2019-RMDD/CR del 30 de octubre de 2019, debido a la epidemia del dengue; lo cual originó que no se continúe con las inscripciones, agregando que su región tiene un alto índice de personas infectadas con dicha epidemia;

Que, mediante Memorando N° 281-2019-TP/DE/UZ "CUSCO" del 26 de noviembre de 2019, la Unidad Zonal Cusco solicita a la Unidad Gerencial de Promoción el reajuste del plazo de la actividad referida al proceso de selección de participantes y otras actividades del mencionado Cronograma, debido al rebrote del dengue en la región de Madre de Dios, el cual actualmente está afectando a 10 distritos que comprenden un aproximado de 254 535,00 viviendas en situación de riesgo, de las cuales 45 783,00 se encuentran en el distrito de Tambopata;



Que, en atención a lo señalado por el citado organismo executor y la Unidad Zonal Cusco, se observa que la Unidad Gerencial de Promoción considera pertinente la ampliación de plazo de la Actividad N° 12 hasta el 06 de diciembre de 2019, con el fin de garantizar la generación de empleo temporal, considerando como un caso fortuito a la epidemia del dengue, la cual se entiende como una situación extraordinaria, imprevisible e irresistible, fuera de control del organismo executor, que le impidió el cumplimiento del proceso de selección de participantes, conforme se aprecia en el Memorando N° 702-2019-TP/DE/UGPROM;

Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 270-2019-TP/DE/UGAL, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que modifique los plazos de las actividades del citado Cronograma, respecto a los convenios suscritos con el Gobierno Regional de Madre de Dios, conforme a la propuesta formulada por la Unidad Gerencial de Proyectos y la recomendación efectuada por la Unidad Gerencial de Promoción;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; Promoción; Proyectos y de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de los plazos de las Actividades N°s. 12, 18, 19 y 20 del "Cronograma de Actividades para Proyectos No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-03, en el marco del Decreto Supremo N° 303-2019-EF", respecto a los Convenios de Ejecución de Proyectos N°s. 08-0004-NC-03, 08-0005-NC-03, 08-0006-NC-03, 08-0007-NC-03 y 08-0008-NC-03.

Modificar los plazos de las Actividades N°s. 12, 18, 19 y 20 del "Cronograma de Actividades para Proyectos No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-03, en el marco del Decreto Supremo N° 303-2019-EF", aprobado mediante Resolución Directoral N° 107-2019-TP/DE, respecto a los Convenios de Ejecución de Proyectos N°s. 08-0004-NC-03, 08-0005-NC-03, 08-0006-NC-03, 08-0007-NC-03 y 08-0008-NC-03, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a la Unidad Zonal Cusco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva



Anexo: Cronograma de Actividades para proyectos No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-03, en el marco del Decreto Supremo N°303-2019-EF, para los convenios N° 08-0004-NC-03, 08-0005-NC-03, 08-0006-NC-03, 08-0007-NC-03 y 08-0008-NC-03

N°	Actividad	N° de días hábiles	Desde	Hasta
1	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto cuenta con financiamiento, solicitud de los requisitos para la continuidad de actividades y devolución de los expedientes técnicos para su adecuación de acuerdo al cofinanciamiento aprobado por el Programa. Dicha comunicación podrá hacerse efectiva al correo electrónico consignado en el Formato N° 04 del expediente técnico.	1	30/09/2019	30/09/2019
2	Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad de las demás actividades, en caso de desistimiento presentar el Formato N° 27. Envío de la documentación correspondiente por parte de la Unidad Zonal a la Oficina Nacional. En caso no se tenga respuesta por parte del Organismo Proponente, el Programa considerará el desistimiento automático del proyecto.	1	1/10/2019	1/10/2019
3	Adecuación y entrega de los expedientes técnicos a la Unidad Zonal por parte del Organismo Proponente.	1	1/10/2019	1/10/2019
4	Registro de partidas del expediente técnico en el sistema del Programa por parte de la Unidad Zonal.	14	2/10/2019	22/10/2019
5	Envío de la relación de proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	2	2/10/2019	3/10/2019
6	La Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo deberá remitir la relación de proyectos antes mencionada al correo electrónico pmi@mef.gob.pe, indicando el financiamiento recibido y solicitando que la inversión sea migrada de la cartera de inversiones de los gobiernos subnacionales a la cartera de inversiones del Sector Trabajo.	5	2/10/2019	9/10/2019
7	Elaboración de documentos para la Incorporación de Inversiones No previstas en el PMI aprobado por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al Anexo N° 05: "Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI" de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.	5	4/10/2019	11/10/2019
8	Incorporación de las inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de los proyectos por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	4	14/10/2019	17/10/2019
9	Aprobación de la incorporación de inversiones no previstas en el PMI del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	3	18/10/2019	22/10/2019
10	Presentación de los requisitos para el registro de conformidad de los expedientes técnicos en el sistema del Programa.	1	23/10/2019	23/10/2019
11	Suscripción de Convenios.	1	24/10/2019	24/10/2019
12	Proceso de Selección de Participantes	29	25/10/2019	6/12/2019
13	Solicitud de inicio de Trámite de Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	5	25/10/2019	4/11/2019
14	Proceso de Compromiso anual y Administrativo de los Recursos Financieros.	3	5/11/2019	7/11/2019
15	Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	7	8/11/2019	18/11/2019
16	Trámite de desembolso y devengado.	5	19/11/2019	25/11/2019
17	Proceso de incorporación presupuestal.	5	19/11/2019	25/11/2019
18	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	5	9/12/2019	13/12/2019
19	Requisitos previos para el inicio de obra.	5	16/12/2019	20/12/2019
20	Inicio de obra.	5	23/12/2019	30/12/2019

Nota:

- ❖ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo Convenio.
- ❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor a lo establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- ❖ Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, estos deberán incorporar a su presupuesto los recursos transferidos a la cadena presupuestal 0073, en un plazo de cinco (05) días calendario de recibida la comunicación del Programa, a través de la Unidad Zonal correspondiente. La Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto comunicará la incorporación presupuestal a la Coordinación Funcional de Tesorería.
- ❖ Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.
- ❖ De existir incumplimiento de las actividades por parte de la Oficina Nacional, los responsables remitirán un informe de sustento a la Unidad Gerencial de Proyectos para la modificación del cronograma.

